



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Resolución de Presidencia N° 074-2016-IPD/P*

*Lima, 10 de mayo del 2016*

**VISTO:** El Informe N° 497-2016-IPD/OGA/UP de fecha 06 de mayo de 2016, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración sobre la encargatura del Despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2015-SERVIR-PE, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 13 de febrero de 2015, asignó al Gerente Público Omar Edilberto Coveñas Flores, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, precisando que el vínculo laboral se iniciará una vez cumplidas las formalidades a cargo de la entidad de destino;

Que, mediante de Resolución de Presidencia N° 102-2015-P/IPD de fecha 26 de febrero del 2015, se designó al Gerente Público, Abogado Omar Edilberto Coveñas Flores, en el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, a partir del día 01 de marzo del 2015;

Que, mediante Informe N° 228-2016-IPD-OAJ de fecha 02 de mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Secretario General del Instituto Peruano del Deporte que hará uso del descanso físico vacacional correspondiente al presente año, por el periodo comprendido entre los días 10 al 17 de mayo del 2016, asimismo, solicita se le encargue el despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica a la abogada Erika Rojas Alegría;

Que, el artículo 10° inc. b) del Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, señala que "*Transcurrido un año completo de servicio, se genera el derecho a quince días calendario de descanso remunerado, salvo acumulación convencional. Al menos cinco días de dicho descanso se disfrutarán de forma consecutiva*";

Que, conforme lo señala la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración de nuestra Institución, en el Informe N° 497-2016-IPD/OGA/UP de fecha 06 de mayo del 2016, resulta necesario encargar las funciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y,





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Resolución de Presidencia N° 074-2016-IPD/P*

*Lima, 10 de mayo del 2016*

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR**, a la abogada Erika Rojas Alegría, en adición a sus funciones, el Despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, por el periodo comprendido entre los días 10 hasta el 17 de mayo de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los despachos involucrados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Mg. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

